

San Salvador, 10 de diciembre de 2018

**Dirección:** GENERAL DEL PRESUPUESTO

**Asunto:** Modificaciones en el presupuesto vigente del Ramo de Hacienda y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

**HOY SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:**

"No. 1880 San Salvador, 10 de diciembre de 2018

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 59 Literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA:**

- A. Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<b><u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u></b>		
14 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado y Apoyo al Desarrollo Local		
2018-0700-3-14-01-22-1 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	62	<u>688,208</u>
<b><u>ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:</u></b>		
10 Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local		
2018-0700-3-10-01-21-1 Atención de Gastos Administrativos	56	111,808
14 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado y Apoyo al Desarrollo Local		
2018-0700-3-14-03-21-1 Compensación a Personas en Condición de Vulnerabilidad a Consecuencia del Conflicto Armado Interno	56	<u>576,400</u>
<b>Total</b>		<u><b>688,208</b></u>



*f.*

B. Autorizar en la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, las siguientes modificaciones:

1. Incrementétese la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

<u>INGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
Ingresos de Capital		
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda		<u>688,208</u>

<u>EGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		
2018-0505-3-03-01-22-1 Apoyo en Educación y Salud	62	<u>688,208</u>

2. Disminúyase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos, con las cantidades que a continuación se señalan:

<u>INGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda		<u>688,208</u>

<u>EGRESOS</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
01 Dirección y Administración Institucional		
2018-0505-3-01-01-21-1 Dirección Superior	54	18,942
02-21-1 Administración General	54	75,176
22-1	55	6,420
22-1	61	3,550
02 Gestión de Programas y Proyectos		
2018-0505-3-02-01-21-1 Gestión de Programas y Proyectos	54	7,720
05 Compensación a Personas en Condición de Vulnerabilidad a Consecuencia del Conflicto Armado Interno		
2018-0505-3-05-01-21-1 Veteranos de Guerra	56	<u>576,400</u>
		<u>688,208</u>



4.

3. En el literal C. Asignación de Recursos, Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, se incrementa las asignaciones del Proyecto 4997 Programa Sistema de Protección Social Universal con \$688,208, quedando el monto del mismo así:

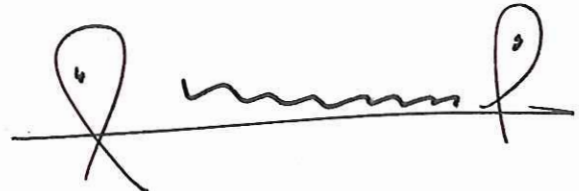
**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
4997	03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador	Fondo General	100%	A Nivel Nacional	Dic/ 2018	18,429,041
	01 Apoyo en Educación y Salud					18,429,041
	Programa Sistema de Protección Social Universal					18,429,041
<b>Total</b>						<b>18,429,041</b>

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA, (F) FUENTESN”.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Oscar Edmundo Anaya Sánchez  
VICEMINISTRO DE HACIENDA